



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Extracto de la Resolución 1253/2023, de 9 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la formación para el empleo y la integración de personas con discapacidad intelectual en la Sede de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos 2023.Línea 3.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de la provincia de Sevilla.

Segundo: Objeto:

Línea 3: Promoción de la formación para el empleo y la integración con destino a personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su Provincia.

Las becas tendrán por objeto la formación de personas con discapacidad intelectual en tareas de apoyo en funciones propias de personal subalterno y administrativo en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos, como medida complementaria de formación a los programas que desarrollen las entidades concurrentes.

Tercero: Bases Reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y Cuadro Resumen de la Línea 3, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación	8sadLZpZfAGUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	15/03/2023 11:10:42	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8sadLZpZfAGUnNvsbejTWA==			

provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022.

Cuarto: Cuantía:

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 36.000,00 euros.

La cuantía máxima individual de la subvención será de 250,00 euros por persona becada y mes, durante un periodo máximo de 12 meses, prorrogables por 12 meses más.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto: Otros datos:

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será del 10 de enero de 2024 al 9 de enero de 2025.

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria, consistirá en un seguro nominativo de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a las personas becadas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

Código Seguro De Verificación	8sadLZpZfAGUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	15/03/2023 11:10:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8sadLZpZfAGUnNvsbejTWA==		

